



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 327/2014

Bahía Blanca, 22 de octubre de 2014

VISTO

La resolución CU 192/94 en la cual se aprueba en su artículo 1º reglamento para el otorgamiento de auspicios y declaración de eventos de interés universitario

La necesidad de reglamentar el otorgamiento de avales y participar de coorganización para la realización de eventos científicos, como Jornadas, Simposios, Conferencias, Cursos, Seminarios, eventos culturales o de divulgación

CONSIDERANDO

Que los auspicios y declaración de eventos de interés universitario son atributos de la Secretaria Gral. Académica de la Universidad Nacional del Sur que rigen por Resolución CU 192/94

El aumento en el número de solicitudes a este departamento para avalar o coorganizar actividades científicas, como Jornadas, Simposios, Conferencias, Cursos, Seminarios, eventos culturales o de divulgación.

La falta de reglamentación sobre el ordenamiento y pautas para organizar, avalar o coorganizar ese tipo de eventos por el Departamento de ciencias de la salud

La existencia de reglamentaciones similares elaboradas por entidades con la que la Universidad Nacional del Sur mantiene convenio como el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y el Pro.Ci.Sa (Programa de Ciencias para la Salud)

Lo aprobado en sesión plenaria del 22 de octubre

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

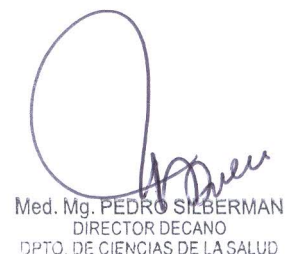
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de avales y organización y coorganización de actividades científicas, presente en el anexo 1 de esta resolución.

ARTICULO 2º: Solo podrán utilizar en su folletería y publicidad el logo de este Departamento las actividades que se comprendan en esta resolución.

ARTICULO 2º: Pase a secretarías del DCS para su divulgación, publicación en medios oficiales, de forma y archívese.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO 1

REGLAMENTO DE AVAL, ORGANIZACIÓN Y CO-ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

CAPITULO I DE LAS CARACTERISITICAS GENERALES

ARTÍCULO 1: El DCS concederá el aval y participara como organizador o co-organizador de todas las actividades científicas vinculadas a las ciencias de la salud que por su naturaleza y contenidos lo justifiquen, debiendo ajustarse a las consideraciones definidas en la presente norma. Son sujetos de aval organización y co-organización las jornadas o congresos internacionales, los nacionales, los regionales, locales, conferencias, mesas redondas, simposios los cursos, cursillos, seminarios, talleres grado o de actualización para graduados, publicaciones y materiales educacionales desarrollados por grupos de trabajo del DCS de la UNS u otros integrantes con ó sin financiación

Se incluyen las actividades cuya finalidad sea la Actualización: (Modalidad educativa mediante la que ponen al día conocimientos, habilidades, destrezas y hábitos, ya sea o permiten adquirir otros nuevos que han aparecido en el transcurso del tiempo, de tal forma que promueven el mantenimiento de las competencias) o Perfeccionamiento (Modalidad educativa que profundiza en un sector restringido de una disciplina o profesión)

Se excluyen de este reglamento las actividades de especialización y formación académica de postgrado (Doctorados y Maestrías) así como todos los cursos y actividades que comprendan, regulados por las normas correspondientes

ARTICULO 2: Se interpreta como **aval** el respaldo del Departamento de Ciencias de la Salud a una actividad desarrollada, lo que implica reconocer el nivel académico que puede generar dicha actividad. No representa un auspicio (que debe tramitarse por la via correspondiente) pero no es incompatible con esa figura prevista por las normas de la UNS

ARTICULO 3: Se interpreta como **coorganización** con otra institución a compartir las decisiones sobre los detalles de la ejecución de la actividad, así como sobre el manejo de los fondos y recursos asignados a ella (aulas, material didáctico, pizarrones, proyectores, etc). Los organizadores se comprometen a incluir los logos de las instituciones involucradas en la folletería de difusión de los eventos utilizando

La coorganización implica las siguientes condiciones:

- La participación del DCS junto a otra institución formalmente reconocida.
- La existencia de un comité organizador con representantes de las instituciones intervinientes.

- La participación de docentes del DCS en aspectos organizacionales, académicos y /o científicos
- La firma en las las certificaciones correspondientes
- La rendición presupuestaria en cuanto a gastos y recaudamiento por inscripciones.
- El aval departamental a la solicitud de auspiciantes y financiadores

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL ACTIVIDADES POR AREAS o GRUPOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO.

ARTICULO 4 Las Áreas o grupos de docentes (con el aval de las Áreas correspondientes) podrán organizar actividades científicas que se definen como sigue,

a) Ciclo de conferencias: Disertaciones que tendrán por objeto informar y actualizar los conocimientos sobre temas de técnicas de interés general o particular. Cada conferencia o ciclo, puede concluir con un debate con la participación del auditorio.

b) Mesa redonda: Actividad a desarrollar en una jornada por un panel para discutir un tema específico. Las actividades de especialización se harán sólo a través de cursos de más de cuatrocientas horas de duración.

c) Cursillo: Actividad basada fundamentalmente en la participación directa del graduado ya sea en tarea práctica o de estudio, o en discusión en grupo. Duración: menos de cincuenta horas. Deberán contar con evaluación final

d) Curso: Se diferencia del anterior en la profundización y extensión del programa. Duración cincuenta horas o más. Deberán contar con evaluación final

e) Seminario: Técnica de trabajo grupal cuyo objetivo es la investigación o estudio intensivo de un tema en sesiones planificadas, recurriendo a fuentes originales de información. Las presentaciones de cada grupo y las conclusiones serán entregadas a un relator, quien las resumirá para su discusión crítica y conclusión final. Deberan contar con evaluación final

f) Talleres: Técnica de trabajo grupal cuyo objetivo es el desarrollo de habilidades y por tanto predominan las actividades prácticas

g) Jornadas: De duración no superior a cinco días, con un 50% de actividad teórica (conferencia, etc.) que incluye actividades prácticas o presentaciones de trabajos o trabajo grupal.

h) Simposio: Actividad similar en su modalidad a la jornada pero con desarrollo de sólo un tema o área específica de conocimiento.

i) Congresos: Actividad constituida por comunicación de trabajos científicos al menos un 50% de su duración. De duración no mayor de cinco días en turno doble y no menor de 2 días.

ARTICULO 5 De preferencia, el personal docente de cada actividad deberá estar conformado por profesionales vinculados a la docencia universitaria o especialistas de reconocida trayectoria.

ARTICULO 6 Directores: Las actividades estarán a cargo de un Director o Coordinador o Presidente dependiendo de la naturaleza de la actividad. Podrán desempeñarse en dicha función los profesores ordinarios o extraordinarios de universidades nacionales, especialistas de reconocida trayectoria avalados por sociedades científicas o departamentos de docencia e investigación de hospitales públicos o privados.

ARTICULO 7. Cuando la actividad por su naturaleza cuente con Director o Presidente podrán tener un máximo de dos coordinadores designados por el director de la misma. En el caso de cursos separados por módulos podrá disponerse un coordinador por módulo

ARTICULO 8. Cada actividad podrá tener hasta 2 (dos) secretarios designados por el director de la misma.

ARTICULO 9: la propuestas de actividades deberán ser presentada por los interesados mediante una nota escrita, firmada, dirigida al director decano, que se acompañe por un programa y el CV del director o el organizador y en caso de no existir convenio vinculante los datos de la institución promotora del evento e ingresada por mesa de entrada del Departamento, con al menos 15 días de anticipación del inicio del evento.

ARTÍCULO 10: El programa que se presente debe tener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre del evento
 - 2) Fundamentación
 - 3) Objetivos
 - 4) Modalidad (debe ajustarse a las definiciones previstas en el artículo XX)
 - 5) Fecha, programa y cronograma de la actividad.
 - 6) Financiamiento
 - 7) Nómina de docentes responsables con el porcentaje de la actividad que cumplirá cada uno de acuerdo con el programa presentado y colaboradores (debe ajustarse a las definiciones previstas en el artículo XX)
- En caso de ser un curso, cursillo, seminario incluir
- Estructura de las actividades en donde se definirán los contenidos
 - Modalidad de dictado (permanente, o no permanente; clases teóricas, practicas, etc)
 - Evaluación si correspondiera

ARTICULO 11: Una vez finalizada la actividad los responsables deberán elaborar un informe detallando:

- Resultados de evaluación de la actividad, cumplimentada por los inscriptos.
- Nómina de inscriptos aprobados, especificando porcentaje de asistencia y calificación de la prueba final si correspondiera
- Porcentaje de la actividad cumplida y nomina de los docentes.
- Rendición económica
- Informe final de las actividades desarrolladas especificando: cumplimiento de los objetivos, contenido, actividades programadas, evolución y síntesis final con los aspectos positivos y negativos, sugerencias y conclusiones.

Toda esta documentación deberá presentarse antes de los treinta días de finalizada la actividad, y serán firmadas por el responsable de la misma.

ARTICULO 12: Las certificaciones.

- 1- El Departamento extenderá el certificado correspondiente a las actividades por él organizadas, firmado por la autoridad del Departamento y el Director de la actividad. En el mismo constará: nombre de la actividad, fecha, duración; y número de horas teóricas y prácticas , porcentaje de asistencia y calificación final (si correspondiera).

2- El Departamento extenderá los certificados correspondientes a los directores y personal docente de las distintas actividades, en los que se especificará la función realizada. Están encuadrados en el presente inciso: directores, secretarios, coordinadores y disertantes.

CAPITULO III DE LOS AVALES Y LAS CO-ORGANIZACIONES

ARTICULO 13. Se aceptaran las solicitudes de coorganización cuando los solicitante/propuestos como co-organizadores sean Áreas, Catedras, Departamentos, Facultades de Universidades reconocidas, Sociedades Científicas o Departamento de Docencia e Investigación de Hospitales de reconocida trayectoria.

ARTICULO 14: El DCS de la UNS al aceptar conceder el aval o la co-organización de un evento se compromete a:

1. Autorizar el uso de su nombre en la promoción de la actividad.
2. Autorizar el uso de los espacios de comunicación de la UNS.
4. El aval académico no obliga al DCS de la UNS a un subsidio económico.
6. Difusión en la página web, y otros medios electrónicos del Departamento

ARTICULO 15 Las actividades Co-Organizadas deberán cumplir con los requisitos previstos en el Capitulo II del presente reglamento con la excepción que la confeccion del las certificaciones previstas en el Artículo X podrán ser emitidas por el co-organizador pero deberán explícitamente detallar la participación del Departamento.

ARTICULO 16: Las actividades avaladas deberán cumplir con los requisitos previstos en el Capitulo II del presente reglamento con la excepción que la confección de las certificaciones previstas en el Artículo X serán responsabilidad del organizador

ARTÍCULO 17: La Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión, abrirá y mantendrá un registro de actividades organizadas, avaladas y co-organizadas, en el cual se numeren de manera correlativa, debiendo constar en tal registro:

1. Nombre de la Entidad Organizadora
2. Nombre de la actividad
3. Fecha y duración de la actividad
4. Informe presentado por los organizadores